



CONTRATO DE SUMINISTRO No 04

JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 14.217.406 de Ibagué quien obra en la condición de Rector de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ**, Ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de conformidad con el Decreto No 4791 de 2008, debidamente autorizado por el Consejo Directivo según acta del 17 de Enero de 2014 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo directivo y **SERGIO MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con la CC y NIT No.1.110.445.025-4 Propietario "**Sie soluciones integrales empresariales**, debidamente matriculado en la Cámara de Comercio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en los estudios previos para dicha Contratación se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del Contrato, 2) Que habiéndose realizado la invitación a ofertar No 002 de Enero 21 de 2014, se presentaron 3 propuestas, siendo la que cumple con los requisitos y que se ajusta a las necesidades de la institución la de **SERGIO MARTINEZ VELASQUEZ**, el comité de evaluación mediante acta de fecha Enero 23 recomendó contratar con este oferente. Este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es: **COMPRA ELEMENTOS QUE CONFORMAN KIT ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ , IBAGUE** de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCION	Cantidad	V/Unit \$	V- Total \$
Kit compuesto por 1 Cuaderno de 100 hojas, cosido pasta dura grande cuadriculado, 2 Lapiceros negros Faber Castell, 1 Lápiz mina negra No. 2 Berol Mirado, 2 Marcadores recargables Edings, 2 Frascos Tinta Edings para marcador recargable, 1 Bayetilla roja, 2 Borradores de natas Faber Castell, 1 Borrador para tablero acrílico y 1 Regla Faber Castell.	90	85.000	7.650.000
Kit compuesto por 1 Agenda diaria, 2 Lapiceros Faber Castell, 1 Lápiz mina negra No. 2 Berol Mirado, 1 Bayetilla roja, 1 Cinta de Enmascarar ancha Tessa, 1 Cinta transparente ancha Tessa y 1 corrector Lápiz Faber Castell.	10	95.000	950.000
Kit compuesto por 1 Agenda diaria, 2 Lapiceros Faber Castell, 1 Bayetilla roja, 1 Tijera grande Optimissa y 1 Bisturí encachetado Xinfra y 2 Cajas Bandas de	4	90.000	360.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001011725

Caucho.			
Cartuchos para impresora HP No. 60 y 61 negro y color	2	80.000	160.000
VALOR TOTAL			9.120.000

SEFGUNDA: VALOR.-El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$9.120.000,00) M/CTE M/CTE, IVA incluido. Estos valores aquí consignados serán pagados con cargo al rubro Materiales y Suministros código 03210601 del Fondo de Servicios Educativos de la institución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000004 de enero 20 de 2014 y Registro Presupuestal No 2014000004 de Enero 24 de 2014 CLAUSULA TERCERA:: FORMA DE PAGO.- El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. PARAGRAFO. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la funcionaria Auxiliar administrativo Astrid Ruiz Pinzón, de la Institución educativa. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATISTA: 1.- Constituye obligaciones del proveedor: 1.- Suministrar todos los elementos a que se refiere el objeto contractual descritos en la Cláusula Primera del presente contrato.- 2.- Responder por la calidad del bien mueble objeto del contrato. 3.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones del presente contrato.- B) DEL CONTRATANTE: Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa las siguientes: 1.- Adquirir los bienes objeto del contrato si se ajustan a las especificaciones objeto de la solicitud.- 2.- Cancelar en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.3.- La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas debidamente legalizada, manifiesto de Aduanas, Garantía del fabricante u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas en señal de que acepta la obligación de pagarlos. CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA DE LA COMPRAVENTA.- Las partes convienen en que cada bien adquirido constituye una venta en firme y que en consecuencia, el contratista no aceptará devolución alguna de las mercancías vendidas en ejecución del presente contrato, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por la Institución educativa o que no sean útiles para los fines que ésta persigue y notificados por éste al Contratista, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de los bienes. CLAUSULA SEXTA: DURACION.- El presente Contrato tiene una duración de tres (03) días, a partir de la firma del contrato CLAUSULA SEPTIMA: CESION.- Este Contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de la Institución Educativa.-CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del Contratista, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, el Contratista pagará a la Institución Educativa

Ciudadela las Américas – Teléfono 269 7051

e-mail: coliejfh@hotmail.com



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

JOSE JOAQUIN FLOREZ de Ibagué, a título de pena la suma equivalente al 20% del valor de la orden atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.- CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene una vez se verifique que el contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en los estudios previos presentado : a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Póliza de cumplimiento c) RUT d) Estampillas pro- cultura y pro- ancianos, las cuales se han presentado con fecha 24 de Enero de 2014 e) f) Antecedentes disciplinarios, penales y fiscales g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía h) Fotocopia pago sistema de seguridad Salud y Pensión al cual pertenece. i) Diligenciar formato único hoja de vida. Dirección: Calle 9 No 13-36. Por encontrarse el día 24 de enero de 2014 en permiso el ordenador del gasto, se procede a firmar en la ciudad de Ibagué a los veintisiete (27) días de Enero del año Dos Mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE,

Ingeniero
JOSE ORLANDO ORJUELA A
Rector

EL CONTRATISTA,

SERGIO MARTINEZ VELASQUEZ
SERGIO MARTINEZ VELASQUEZ,
CC No.1.110.445.025-4 Propietario
"Sie soluciones integrales empresariales"

Proyecto
J.Y.G. Asesora externa

Ciudadela las Américas - Teléfono 269 7051

e-mail: coliejfh@hotmail.com